





AYUDA PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN – PESTAÑA DATOS BANCARIOS DEL BENEFICIARIO



A continuación se detalla información para facilitarle la cumplimentación de los campos de la pestaña Datos bancarios del beneficiario de la solicitud de incentivos:

1	PAR	A LA LINEA DE INCENTIVOS DE CONSTRUCCION SOSTENIBLE:	.2
	1.1 (ciudad	PARA ENTIDAD COLABORADORA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE UNA PERSONA FÍSICA dano o autónomo)	
	1.2	PARA ENTIDAD COLABORADORA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE UNA EMPRESA	.3
2	PAR	A LA LÍNEA DE INCENTIVOS DE PYME SOSTENIBLE:	.4
	2.1 (autón	PARA ENTIDAD COLABORADORA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE UNA PERSONA FÍSICA omo)	
		PARA ENTIDAD COLABORADORA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE UNA EMPRESA	
3	PAR	A LA LÍNEA DE INCENTIVOS DE REDES INTELIGENTES:	.6
	3.1	PARA ENTIDAD COLABORADORA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE UNA EMPRESA	.6



Acceso a manual específico para ventanas









1 PARA LA LÍNEA DE INCENTIVOS DE CONSTRUCCION SOSTENIBLE:

1.1 PARA ENTIDAD COLABORADORA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE UNA PER-SONA FÍSICA (ciudadano o autónomo)

Otorgamiento y cesión del derecho de cobro del incentivo

La persona/entidad solicitante del incentivo CEDE EL DERECHO DE COBRO del incentivo a favor de la entidad colaboradora arriba indicada.

- Para actuaciones de importe inferior a 18.000 euros (IVA excluido), la cesión será del importe total del incentivo.
- Para actuaciones de importe igual o superior a 18.000 euros (IVA excluido), será del 50
 % del incentivo, con un máximo de 6.000 euros.

Campo obligatorio.

Datos bancarios del beneficiario

Campo obligatorio en el caso de actuaciones en las que la persona beneficiaria esté representada por una entidad colaboradora y el **importe de inversión de la actuación solicitada** es igual o superior a 18.000€ (IVA excluido).

Cumplimente los datos bancarios de la empresa beneficiaria, la cual cederá únicamente el derecho de cobro a la entidad colaboradora para un importe del 50% del incentivo, con un máximo de 6.000 €, y el resto del incentivo será transferido directamente por la Agencia Andaluza de la Energía a la empresa beneficiaria en el número de cuenta indicado en este apartado. Consulte sobre pago del incentivo aquí.







1.2 PARA ENTIDAD COLABORADORA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE UNA EM-PRESA

Otorgamiento y cesión del derecho de cobro del incentivo

La persona/entidad solicitante del incentivo CEDE EL DERECHO DE COBRO del incentivo a favor de la entidad colaboradora arriba indicada.

- Para actuaciones de importe inferior a 18.000 euros (IVA excluido), la cesión será del importe total del incentivo.
- Para actuaciones de importe igual o superior a 18.000 euros (IVA excluido), será del 50
 % del incentivo, con un máximo de 6.000 euros.

Campo obligatorio.

Datos bancarios del beneficiario

Campo obligatorio en el caso de actuaciones en las que la empresa beneficiaria esté representada por una entidad colaboradora y el **importe de inversión de la actuación solicitada** es igual o superior a 18.000€ (IVA excluido).

Cumplimente los datos bancarios de la empresa beneficiaria, la cual cederá únicamente el derecho de cobro a la entidad colaboradora para un importe del 50% del incentivo, con un máximo de 6.000 €, y el resto del incentivo será transferido directamente por la Agencia Andaluza de la Energía a la empresa beneficiaria en el número de cuenta indicado en este apartado. Consulte sobre pago del incentivo aquí.







2 PARA LA LÍNEA DE INCENTIVOS DE PYME SOSTENIBLE:

2.1 <u>PARA ENTIDAD COLABORADORA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE UNA PERSONA FÍSICA (autónomo)</u>

Otorgamiento y cesión del derecho de cobro del incentivo

La persona/entidad solicitante del incentivo otorga su REPRESENTACIÓN a la entidad colaboradora señalada en el apartado 9, la cual presentará en su nombre la documentación exigida en las bases reguladoras, la subsanación, en su caso, así como en la justificación de los incentivos y aquellos otros trámites que se requieran para la adecuada tramitación del incentivo. Dicha tramitación se realizará de forma telemática mediante firma electrónica de la entidad colaboradora.

En virtud de lo anterior, la referida entidad colaboradora facilitará una copia de la presente solicitud, informará sobre el estado de la misma y de cualquier incidencia en la tramitación que pudiera afectar a mis intereses, así como de la resolución que se dicte en relación con dicha solicitud. La persona/entidad beneficiaria podrá acceder directamente a dicha información a través de la aplicación informática habilitada por la Agencia Andaluza de la Energía, mediante su certificado de firma electrónica o mediante el código de usuario y clave que proporcione la Agencia Andaluza de la Energía a través de la entidad colaboradora que lo representa.

La persona/entidad solicitante del incentivo CEDE EL DERECHO DE COBRO del incentivo a favor de la entidad colaboradora arriba indicada.

- Para actuaciones de importe inferior a 18.000 euros (IVA excluido), la cesión será del importe total del incentivo.
- Para actuaciones de importe igual o superior a 18.000 euros (IVA excluido), será del 50 % del incentivo, con un máximo de 6.000 euros.

Campo automático.

Datos bancarios del beneficiario

Campo obligatorio en el caso de actuaciones en las que la empresa beneficiaria esté representada por una entidad colaboradora y el **importe de inversión de la actuación solicitada** es igual o superior a 18.000€ (IVA excluido).

Cumplimente los datos bancarios de la empresa beneficiaria, la cual cederá únicamente el derecho de cobro a la entidad colaboradora para un importe del 50% del incentivo, con un máximo de 6.000 €, y el resto del incentivo será transferido directamente por la Agencia Andaluza de la Energía a la empresa beneficiaria en el número de cuenta indicado en este apartado. Consulte sobre pago del incentivo aquí.







2.2 <u>PARA ENTIDAD COLABORADORA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE UNA</u> EMPRESA

Otorgamiento y cesión del derecho de cobro del incentivo

La persona/entidad solicitante del incentivo otorga su REPRESENTACIÓN a la entidad colaboradora señalada en el apartado 9, la cual presentará en su nombre la documentación exigida en las bases reguladoras, la subsanación, en su caso, así como en la justificación de los incentivos y aquellos otros trámites que se requieran para la adecuada tramitación del incentivo. Dicha tramitación se realizará de forma telemática mediante firma electrónica de la entidad colaboradora.

En virtud de lo anterior, la referida entidad colaboradora facilitará una copia de la presente solicitud, informará sobre el estado de la misma y de cualquier incidencia en la tramitación que pudiera afectar a mis intereses, así como de la resolución que se dicte en relación con dicha solicitud. La persona/entidad beneficiaria podrá acceder directamente a dicha información a través de la aplicación informática habilitada por la Agencia Andaluza de la Energía, mediante su certificado de firma electrónica o mediante el código de usuario y clave que proporcione la Agencia Andaluza de la Energía a través de la entidad colaboradora que lo representa.

La persona/entidad solicitante del incentivo CEDE EL DERECHO DE COBRO del incentivo a favor de la entidad colaboradora arriba indicada.

- Para actuaciones de importe inferior a 18.000 euros (IVA excluido), la cesión será del importe total del incentivo.
- Para actuaciones de importe igual o superior a 18.000 euros (IVA excluido), será del 50 % del incentivo, con un máximo de 6.000 euros.

Campo automático.

Datos bancarios del beneficiario

Campo obligatorio en el caso de actuaciones en las que la empresa beneficiaria esté representada por una entidad colaboradora y el **importe de inversión de la actuación solicitada** es igual o superior a 18.000€ (IVA excluido).

Cumplimente los datos bancarios de la empresa beneficiaria, la cual cederá únicamente el derecho de cobro a la entidad colaboradora para un importe del 50% del incentivo, con un máximo de 6.000 €, y el resto del incentivo será transferido directamente por la Agencia Andaluza de la Energía a la empresa beneficiaria en el número de cuenta indicado en este apartado. Consulte sobre pago del incentivo aquí.







3 PARA LA LÍNEA DE INCENTIVOS DE REDES INTELIGENTES:

3.1 <u>PARA ENTIDAD COLABORADORA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE UNA EM-</u> <u>PRESA</u>

Otorgamiento y cesión del derecho de cobro del incentivo

La persona/entidad solicitante del incentivo otorga su REPRESENTACIÓN a la entidad colaboradora señalada en el apartado 9, la cual presentará en su nombre la documentación exigida en las bases reguladoras, la subsanación, en su caso, así como en la justificación de los incentivos y aquellos otros trámites que se requieran para la adecuada tramitación del incentivo. Dicha tramitación se realizará de forma telemática mediante firma electrónica de la entidad colaboradora.

En virtud de lo anterior, la referida entidad colaboradora facilitará una copia de la presente solicitud, informará sobre el estado de la misma y de cualquier incidencia en la tramitación que pudiera afectar a mis intereses, así como de la resolución que se dicte en relación con dicha solicitud. La persona/entidad beneficiaria podrá acceder directamente a dicha información a través de la aplicación informática habilitada por la Agencia Andaluza de la Energía, mediante su certificado de firma electrónica o mediante el código de usuario y clave que proporcione la Agencia Andaluza de la Energía a través de la entidad colaboradora que lo representa.

La persona/entidad solicitante del incentivo CEDE EL DERECHO DE COBRO del incentivo a favor de la entidad colaboradora arriba indicada.

- Para actuaciones de importe inferior a 18.000 euros (IVA excluido), la cesión será del importe total del incentivo.
- Para actuaciones de importe igual o superior a 18.000 euros (IVA excluido), será del 50 % del incentivo, con un máximo de 6.000 euros.

Campo automático.

Datos bancarios del beneficiario

Campo obligatorio en el caso de actuaciones en las que la empresa beneficiaria esté representada por una entidad colaboradora y el **importe de inversión de la actuación solicitada** es igual o superior a 18.000€ (IVA excluido).

Cumplimente los datos bancarios de la empresa beneficiaria, la cual cederá únicamente el derecho de cobro a la entidad colaboradora para un importe del 50% del incentivo, con un máximo de 6.000 €, y el resto del incentivo será transferido directamente por la Agencia Andaluza de la Energía a la empresa beneficiaria en el número de cuenta indicado en este apartado. Consulte sobre pago del incentivo aquí.